

- Eusebio Pérez Torres (exc.).
- Ana Parody Villas (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Málaga).
- Carmen Noguero Rodríguez (exc.).
- Manuel del Castillo Gutiérrez (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).
- M.ª del Amor Albert Muñoz (ac. Jefa del Área de Asuntos Contenciosos).
- Ángel Marrero García-Rojo (exc.).
- Carmen Carretero Espinosa de los Monteros (ac. Letrada Coordinadora).
- Mario Guisado Barrilao (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).
- M.ª Dolores Blanco Aguilar (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba).
- Manuel Navarro Atienza (ac. Jefe del Área de Asuntos Consultivos).
- Tomás Requena López (ac. Letrado del Consejo Consultivo).
- Elisa Isabel Fernández-Vivancos González (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Granada).
- César Girón López (ac. Destino Granada).
- Salvador Jiménez Bonilla (exc.).
- Antonio Faya Barrios (as. J. Asesoría Jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes).
- Mercedes Izquierdo Barragán (exc.).
- José Ortiz Mallol (Servicios Especiales).
- Jesús Jiménez López (exc.).
- M.ª José Santiago Fernández (ac. J. Asesoría de la Consejería de Turismo y Deporte).
- M.ª del Mar Román Montoya (ac. Destino Málaga).
- Manuel Concha Jarava (exc.).
- José M. Castro Pascual (exc.).
- Ángel Saucedo Delgado (exc.).
- José M.ª Gómez-Calero Valdés (exa.).
- Inmaculada Romero Carvajo (ac. Destino Sevilla).
- Ana Isabel Roldán Martín (ac. Letrada del Consejo Consultivo de Andalucía).
- Enrique Romero Gómez (ac. Destino Málaga).
- Vicente Fernández Guerrero (ac. J. Asesoría de la Consejería de Economía y Hacienda).
- Alicia Ruiz de Castro Cáceres (ex.ª).
- José Pablo Matoso Ambrosiani (ac. Adjunto al Área de Consultivo).
- M.ª Luisa Amate Ávila (ac. J. Asesoría de la Consejería de Medio Ambiente).
- Beatriz Idígoras Molina (ac. J. Asesoría de la Consejería de Agricultura y Pesca).
- Eufasio Javier Lomas Oya (ac. J. Asesoría de la Consejería de Cultura).
- Ana M.ª Medel Godoy (ac. J. Asesoría de la Consejería de Gobernación).
- Antonio Lamela Cabrera (ac. J. Asesoría de la Consejería de Empleo).
- M.ª Dolores Pérez Pino (ac. J. Asesoría de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa).
- M.ª Jesús Ruiz Martín (ac. J. Asesoría de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social).
- Araceli Morato Pérez (ac. J. Asesoría de la Consejería de Justicia y Administración Pública).
- Darío Canterla Muñoz (servicios especiales).
- Alejandro Torres Ridruejo (ac. Adjunto al Área de Contencioso).
- Encarnación Ibáñez Malagón (ac. Destino Granada).
- M.ª Gracia Gómez García (ac. J. Asesoría de la Consejería de Educación).
- Ignacio Carrasco López (ac. Adjunto al Área de Contencioso).
- Helena García Rodríguez (ac. Destino Sevilla).
- Antonio Gayo Rubio (ac. Destino Sevilla).
- Mónica Ortiz Sánchez (ac. Destino Sevilla).

- Antonio Carrero Palomo (ac. Jefe Servicio Jurídico Provincial de Huelva).
- Francisco Montes Worbois (ac. Destino Sevilla).
- Tatiana Ayllón Vidal (ac. Destino Sevilla).
- Jaime Hernández Vaillo (ac. Destino Sevilla).
- José Luis Sáez Lara (ac. Destino Granada).
- Víctor Manuel Gómez Fernández (ac. Destino Málaga).
- Joaquín María Barrón Tous (ac. Destino Huelva).
- Daniel del Castillo Mora (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Almería).
- Antonio José Cornejo Pineda (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Jaén).
- Pastora Sánchez de la Cuesta Sánchez de Ibarra (ac. Destino Málaga).
- Inmaculada Nieto Salas (ac. Destino Málaga).
- Laura Garduño Sánchez (ac. Adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).
- Antonio Luis Fernández Mallol (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz).
- Miguel Jesús Sánchez Carmona (ac. Destino Granada).
- Rosa Lara Luque (ac. Destino Jaén).
- José Luis Pérez Pastor (ac. Destino Almería).

Gabinete Jurídico (Servicios Centrales):
Plaza de España, s/n, Puerta de Navarra (Sevilla).

Servicios Jurídicos Provinciales:
Almería: Paseo de Almería, 68.
Cádiz: Plaza de España, 19.
Córdoba: San Felipe, 5.
Granada: Gran Vía Colón, 54-56, Edificio La Normal.
Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.
Jaén: Plaza de las Batallas, 3.
Málaga: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Múltiples, 2.ª Pl.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Marchal (Granada) (Expte. núm. 015/2007/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Marchal (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 26 de septiembre de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español, cuartelado en cruz: 1.º de azul, el cuerpo superior y cúspide de una torre de palacio en sus colores naturales; 2.º de oro, un olivo de sinople, fustado al natural, frutado de sable y terrasado en su color; 3.º de gules, un racimo de uvas de sinople fileteado de oro; 4.º de azul, cárcavas en su color, con cueva de plata con puerta y ventana

de sable; entado en punta de oro, granada en su color, tallada y hojada de sinople y rajada de gules. Al timbre, corona real española cerrada.

- Bandera: Paño rectangular de proporciones 3 de largo por 2 de ancho, dividido horizontalmente en tres franjas iguales: La superior azul, la central verde y la inferior color tierra. Al centro del paño, el escudo Municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 1 de octubre de 2007, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción del escudo y la bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Marchal (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 octubre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 373/2007, interpuesto por don Manuel Ortega Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 13 de julio de 2007, en los autos del recurso: Procedimiento Abreviado núm. 373/2007 (Neg. ES), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Manuel Ortega Sánchez, contra el acuerdo adoptado con fecha 29 de marzo de 2007, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por el citado Sr. contra el acuerdo de la misma Comisión de fecha 26 de julio de 2006, por el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en cuatro mil ciento cuarenta y tres euros con dos céntimos de euro (4.143,02 euros), en el expediente 2005/008, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Manuel Ortega Sánchez (707 m² del término municipal de Almedinilla, que corresponden a las parcelas catastrales 134 y 135.b) del polígono 24 del t.m. citado), afectados por las obras de «Mejora de la C.P. de Huertas de Almedinilla», y

en el que la Administración expropiante es la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 24 de julio de 2007, y dicho Servicio la ha trasladado a esta C.P.V., donde ha tenido entrada el día 10 de agosto actual.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones de conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 y 48.1 de la LJCA, la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista (diecisiete de septiembre de 2008, a las 11,00 horas) y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Manuel Ortega Sánchez, contra el Acuerdo adoptado con fecha 29 de marzo de 2007, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por el citado Sr. contra el Acuerdo de la misma Comisión de fecha 26 de julio de 2006, por el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en cuatro mil ciento cuarenta y tres euros con dos céntimos de euro (4.143,02 euros), en el expediente 2005/008, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Manuel Ortega Sánchez (707 m² del término municipal de Almedinilla, que corresponden a las parcelas catastrales 134 y 135.b) del polígono 24 del t.m. citado) afectados por las obras de «Mejora de la C.P. de Huertas de Almedinilla», y en el que la Administración expropiante es la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba fotocopia del escrito de interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a dicha Entidad Local y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los artículos 48.4 y 78.3 de la ci-